



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehesión No. 2021-0285.

En atención a lo manifestado por la parte interesada en el escrito presentado el 12 de noviembre pasado (carpeta 7), esto es, que el vehículo de placa **GBT-431** fue aprehendido, lo cual implica que el objeto del proceso se encuentra cumplido (Núm. 2º art. 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015), se dispone:

- 1. Terminar** el proceso de la referencia por carencia de objeto.
- 2. Levantar** la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo de placa **GBT-431**
- 3. Ordenar** que el citado automotor sea entregado a la parte demandante – **RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento-** y/o a quien éste disponga para tal efecto. Oficiese en tal sentido.
- 4.** No hay lugar condenar en costas.
- 5. Archivar** las diligencias una vez se cumpla lo anterior.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 145 Hoy 01-12-2021 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES</p>
